

Resolución de la Oficina de Administración N° 08-2023-ITP/OA

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0084-2023-ITP/CITEAgroindustrial Ica del 27 de enero de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Ica, el Proveido N° 1589-2023-ITP/OA del 30 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 0113-2023-ITP/CITEAgroindustrial Ica del 02 de febrero de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Ica, el Memorando N° 0041 - 2023-ITP/OA-CONT del 02 de febrero de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0570-2023-ITP/OPPM del 03 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 56-2023-ITP/OA-CONT del 03 de febrero del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0084-2023-ITP/CITEAgroindustrial Ica del 27 de enero de 2023, el Director del CITE Agroindustrial Ica, solicita el reembolso a favor de Pedro Ricardo Cavero Muñante por trasladar a la Srta. Laidy Morón Uchuya y Andrea Mitacc Saravia, para su participación en el "Taller de capacitación y asistencia técnica sobre temas administrativos" a fin de fortalecer aspectos en materia de presupuesto (PEI-POI, programación, modificaciones), abastecimiento (cuadro de necesidades, TDR-ET, estudio de mercado, ejecución, conformidades), contabilidad (control previo) y tesorería (recaudación) convocado por la oficina de Presupuesto Planeamiento y Modernización y desarrollado en las instalaciones del CITE Cuero y Calzado Lima, en el distrito del Rímac, Lima, los días del 10 al 13 de enero del presente año:

Que, con Proveído N° 1589-2023-ITP/OA del 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Ica;

Que, en atención a las observaciones formuladas por Contabilidad con las Hojas de Envío N° 184 y N° 204-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Ica remite los Proveídos N° 103 y n° 113-2023-ITP/CITEAgroindustrial Ica el 02 de febrero 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando Nº 0041-2023-ITP/OA-CONT

del 02 de febrero de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Agroindustrial Ica:

Que, a través del Memorando N° 0570-2023-ITP/OPPM del 03 de febrero de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0657:

Que, mediante Informe N° 56-2023-ITP/OA-CONT de fecha 03 de febrero del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Pedro Ricardo Cavero Muñante solicitó el reembolso de viáticos de los días del 10 al 13 de enero del presente año, por trasladar a la Srta. Laidy Morón Uchuya y Andrea Mitacc Saravia para la participación del "Taller de capacitación y asistencia técnica sobre temas administrativos" a fin de fortalecer aspectos en materia de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería convocado por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, no pudiéndose asignar los viáticos por trámite regular debido a que no contaba con la habilitación de la meta presupuestal y actividades operativas en el SIGA. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.13.11, 2.3.21.22 y 2.3.21.299, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del

2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor Pedro Ricardo Cavero Muñante, por el monto de S/693.00 (Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.13.11, 2.3.21.22 y 2.3.21.299, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 10 al 13 de enero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
088	R.O.	657	2.3.1 3.1 1	300.00
			2.3.2 1.2 2	321.50
			2.3.2 1.2 99	71.50
			TOTAL	693.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Registrese y comuniquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Jefe de la Oficina de Administración(e) Instituto Tecnológico de la Producción